

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

642. ORDEN Nº 2561, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2026, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 05/06/2026, registrada al número 2026002561, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto los escritos de abstención formulados por D. José F. Escobar Marcos y D^a. Antonia Calderón Barragán, designados por Orden nº 2255, de 19 de mayo de 2026, Vocales Titulares en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión Tributaria (oposición libre), y considerando que concurren causas justificadas para la abstención, según lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40455/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aceptar las abstenciones anteriores y que el Tribunal de Selección mencionado quede constituido

por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

- **PRESIDENTA:**

D^a. M.^a Ángeles Quevedo Fernández

- **VOCALES:**

D. Antonio F. Valdivieso-Morquecho Escudero

D. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo

D. Najim Bouyanzar Nassar

D^a. Rosa del Carmen Casabona López

D^a. Miriem Mohamed El Maslouhi

D. Francisco J. Platero Lázaro

- **SECRETARIA:**

D^a. Paula Aznar Martínez

TRIBUNAL SUPLENTE

- **PRESIDENTA:**

D^a. Elena Mengual Pintos

- **VOCALES:**

D. Malik Abdelkader Mohamed

D^a. María Teresa Rosado López

D^a. M.^a Ángeles Tascón Moreno

D. Pedro L. Márquez Díaz

D^a Francisca Fernández Del Carmen

D. Jesús M. Jiménez Ruiz

- **SECRETARIA:**

D^a. Ahlam Chanfouh Aouragh

El comienzo de la fase de oposición, fecha , lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 8 de junio de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Público,
Francisco José Rubio Soler